

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por don Fernando Marín Olalla con DNI núm. 25.062.922-Y, por internet a través de la Sección de Transparencia del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, registrada con núm. SOL 2023/107, se dicta la presente Resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de abril de 2023 y número de solicitud SOL 2023-107, se registra en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, solicitud de acceso a la información pública formulada por don Fernando Marín Olalla, en la que requiere información sobre el siguiente asunto: “Prestación de ayuda para morir”. La solicitud es dirigida por la persona interesada al Servicio Extremeño de Salud, por tratarse del órgano competente para facilitar la información solicitada de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 472013, 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 19.2 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, determina que “las solicitudes de información pública deberán dirigirse a la entidad o unidad en cuyo poder se encuentre la información y se resolverán por los superiores jerárquicos de las unidades en cuyo poder se encuentre la misma, siempre que tengan atribuidas competencias resolutorias.” Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, es competente para resolver las solicitudes que se presenten atinentes a información que obre en su poder por afectar al ámbito de las funciones que tiene encomendadas, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

Segundo.- En el artículo 15.2 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se establece que:

“La información pública es aquella que viene definida como de libre acceso a cualquier ciudadano y ciudadana por ser información elaborada o adquirida por el propio sector público en el ejercicio de su actividad, funcionamiento y organización, siempre y cuando no afecte a la seguridad nacional, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad pública o la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.”

La solicitud de acceso a la información pública de don Fernando Marín Olalla solicitando la siguiente información *“Informes anuales de evaluación de la eutanasia de 2021 y 2022, o en su defecto los datos sobre la tramitación de la eutanasia señalados en el documento anexo (plazos, solicitudes y otros datos), así como los indicadores agrupados en los epígrafes 2, 3 y 4: “Ciudadanía: Información y asesoramiento”, a la ciudadanía”, “Profesionales: Apoyo al personal sanitario: gerencias, CGE, unidad administrativa, referentes, formación” y “Herramientas de gestión: Guía del proceso y sistema de registro de documentación”* debe ser estimada al tratarse de información pública y no existir ningún límite ni causa de inadmisibilidad que impidan la puesta a disposición del solicitante.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Ordenamiento Jurídico, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE

Estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada por don Fernando Marín Olalla por internet a través de la Sección de Transparencia del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, registrada con número **SOL-2023/107** facilitando la

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

información elaborada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud, que es la siguiente:

“Tras la recepción de su correo por parte de la Subdirección de Cuidados y Humanización de la Asistencia, se renvió el contacto del Presidente de la Comisión de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma, planteándose una reunión que se celebró vía telemática el pasado mes de mayo, dando cuenta de muchos aspectos que se solicitaban en esta solicitud.

A continuación, adjuntamos la información solicitada en relación con el año 2021 y 2022:

1. Datos sobre la tramitación de la eutanasia:

Plazos (en días):

- ✓ 1ª - 2ª solicitud.
 - 2021
 - 15
 - 2022
 - 15
 - 15
 - 16
- ✓ 2ª solicitud - Informe Médico Consultor.
 - 2021
 - 10
 - 2022
 - 10
 - 6
 - 8
- ✓ Comunicación del MR a la presidencia de la CGE –Nombramiento de la dupla CGE.
 - 2021:
 - Fallecimiento
 - 2022
 - 48 horas
 - Mismo día
 - 24 horas
- ✓ Comunicación del MR a la presidencia de la CGE –Dictamen dupla CGE.
 - 2021
 - Fallecimiento

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

- 2022
 - 7* ((Dictamen final por pleno)
 - 7
 - 5
- ✓ 1ª solicitud- Dictamen favorable de la dupla de la CGE.
 - 2021
 - Fallecimiento
 - 2022
 - 43* (Dictamen final por pleno)
 - 31
 - 34
- ✓ Dictamen favorable de la dupla – eutanasia.
 - 2021
 - Fallecimiento
 - 2022
 - 3
 - 18
 - 7* (7 días previsto. Solicita aplazamiento y se realiza 19 días tras la 1ª solicitud)
- ✓ Recurso a la CGE – Dictamen del Pleno de la CGE.
 - 2021: 0
 - 2022:0
- ✓ 1ª solicitud- Dictamen del Pleno de la CGE.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 43* (Dictamen final por pleno por disparidad de la dupla)
- ✓ Dictamen de la CGE – eutanasia.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 3* (Dictamen final por pleno por disparidad de la dupla)
- ✓ 1ª solicitud- eutanasia
 - 2021
 - Fallecimiento
 - 2022
 - 46
 - 47
 - 56* Aplazamiento

Número de informes y recursos:

- ✓ 1ª solicitud.
 - 2021: 1

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

- 2022: 11
- ✓ Favorables y desfavorables del MR.
 - 2021
 - Favorables MR: 1
 - Desfavorables del MR:0
 - 2022
 - Favorables MR: 10
 - Desfavorables del MR:1
- ✓ Recursos a la CGE por informes desfavorables del MR.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ Informes favorables y desfavorables del MC.
 - 2021
 - Favorables MC: 1
 - Desfavorables del MC:0
 - 2022
 - Favorables MC: 4
 - Desfavorables del MC:1
- ✓ Recursos presentados por informe desfavorable del MC.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ Informes favorables y desfavorables de la dupla.
 - 2021
 - Fallecimiento
 - 2022
 - Favorables Dupla: 2
 - Desfavorables del Dupla: 1
- ✓ Recursos a la CGE por informes desfavorables de la dupla.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ Informes favorables y desfavorables a los recursos a la CGE.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

- ✓ Prestaciones realizadas y aprobadas pendientes de realizar.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ En trámite a 31/12
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ Proceso contencioso administrativo.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ Desestimación: tras 1ª, 2ª solicitud y tras informe de MC.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 0
- ✓ Revocaciones tras dictamen favorable de CGE.
 - 2021
 - 0
 - 2022
 - 1

Otros datos:

- ✓ Sexo.
 - 2021
 - Mujer
 - 2022
 - 2 hombres y 1 mujer
- ✓ Edad.
 - 2021
 - 91
 - 2022
 - Entre 66-75
- ✓ Enfermedad grave e incurable. Padecimiento grave, crónico e incapacitante. Ambos.
 - 2021
 - 1 grave e incurable
 - 2022
 - 2 padecimientos grave, crónico e incapacitante y 1 grave e incurable

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

- ✓ Fallecimientos durante la tramitación: tras 1ª, 2ª solicitud, consulta MC, dictamen dupla CGE o resolución favorable de un recurso al Pleno de la CGE.
 - 2021
 - 1
 - 2022
 - 6
- ✓ Lugar de la eutanasia.
 - 2021
 - Fallecimiento
 - 2022
 - 2 domicilio y uno en hospital
- ✓ Procedimiento (intravenoso a auto administrado).
 - 2021
 - Fallecimiento
 - 2022
 - 3 intravenosas
- ✓ Especialidad MR y MC. Ámbito de trabajo: AP, AH, socio-sanitaria, otros.
 - 2021
 - MR: Medicina Interna
 - MC: Cuidados Paliativos
 - 2022
 - MR: Atención primaria (2), Cuidados paliativos (1)
 - MC: Neurología (2) Oncología (1)

2. Ciudadanía: Información y asesoramiento.

Difusión: información sobre comparecencias públicas, presentaciones en medios de comunicación generalistas, cartelería y otros soportes gráficos utilizados en las sedes de organismos públicos.

¿Cómo informan a la ciudadanía sobre la prestación de ayuda para morir?

A través de la página web Salud Extremadura, se diseñó una información a la población general que consistió en un texto informativo, con acceso a primera y segunda solicitud, así como acceso a la Ley, y un documento sobre preguntas y respuestas a la ciudadanía. Se adjunta enlaces:

<https://saludextremadura.ses.es/web/publicationDetail?idItem=251082>

https://saludextremadura.ses.es/filescms/web/uploaded_files/Publication/Preguntas%20y%20respuestas%20para%20los%20ciudadanos.pdf

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

¿Existe algún recurso complementario al sistema sanitario (web, consultas por correo electrónico y por teléfono) a donde una persona se pueda dirigir para informarse?

Se distribuyó la información por los puntos de acceso a la ciudadanía como los servicios de atención al usuario, unidades de trabajo social, etc.

Existe un dossier sobre preguntas frecuentes en el portal de salud Extremadura (referido en la pregunta anterior), y un correo disponible para profesionales en el Servicio Extremeño de Salud y el teléfono de la Subdirección de Cuidados y Humanización de la Asistencia.

¿Puede acceder una persona a la CGE para hacer una consulta? ¿Y a una unidad administrativa específica de eutanasia? ¿Están los datos de contacto en la web?

A nivel institucional la Subdirección de Cuidados y Humanización de la Asistencia, es la responsable de resolución de dudas, aportaciones...a través del correo electrónico o contacto telefónico.

Existe un correo específico de la CGE.

No existe una unidad administrativa exclusiva de eutanasia.

¿Se han modificado los procedimientos, guías informativas y modelos de instrucciones previas de acuerdo con la LORE?

Se modificaron en octubre del 2021, y actualmente pendientes de la revisión por parte del Ministerio de Sanidad, para volver a actualizar.

3. Profesionales: Apoyo al personal sanitario: gerencias, CGE, unidad administrativa, referentes, formación.

¿Existen responsables de la PAM en las gerencias de atención primaria y hospitalarias, o las direcciones médicas, que apoyen durante su tramitación?

Sí, mediante instrucción de la Dirección General de Asistencia Sanitaria se designaron referentes en las Áreas Sanitarias, dependientes de la Direcciones Asistenciales (AP y AH).¿En todas? Sí

¿Realizan asesoramiento profesional, comunicación entre primaria-hospitalaria y viceversa y búsqueda de MR y MC? Los referentes asesoran, las Direcciones Asistenciales son los responsables de la comunicación AP-AH, coordinación de interconsultas, nombramiento de MR y MC en caso de objeción de conciencia, aunque en muchas áreas coinciden ambas funciones

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

¿Cómo ofrecen asesoramiento y apoyo al personal sanitario implicado en la PAM (requisitos, trámites, plazos, agenda...)?

Con sesiones de gestión de casos, revisando el procedimiento y resolviendo dudas.

Además, tras la finalización del proceso (independientemente de cómo se resuelva), se realiza un debriefing con los profesionales intervinientes para poner en común las actuaciones realizadas y puntos de mejora.

¿Tiene acceso el personal sanitario a la CGE para asesorarse?

Sí a través del correo electrónico, aunque se han establecido referentes en las áreas de salud, además de un gestor documental dentro del entorno de trabajo de los profesionales con toda la documentación, teléfonos y correos de las personas implicadas.

¿Y a la unidad administrativa de eutanasia? ¿De qué formas?

No existe unidad administrativa

¿Existen profesionales referentes capaces de asesorar, apoyar y acompañar a otros profesionales que lo soliciten?

Sí, en cada área sanitaria, además del Director Asistencial responsable de la coordinación del procedimiento.

¿Existe una oferta formativa diversa, integrada en la práctica, configurable según necesidades, longitudinal, de calidad, generalizada y acreditada tanto para el personal sanitario en ejercicio como en formación de postgrado?

1. La información a los y las profesiones se diseñó mediante sesiones informativas en formato mixto (presencial y online). Los ponentes de las sesiones han sido el presidente de la Comisión de Garantías y Evaluación para la Prestación de Ayuda para Morir de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Subdirectora de Cuidados y Humanización de la Asistencia y la técnico de la Subdirección de Atención Especializada participante en la elaboración del Manual de Buenas Prácticas del Ministerio.

Las sesiones estaban dirigidas a médicos/as, enfermeros/as, psicólogos/as clínicos, farmacéuticos/as y trabajadoras/es sociales de todas las Áreas de Salud del Servicio Extremeño de

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

Salud, en una modalidad mixta, los participantes podían acudir presencialmente a las sesiones o telemáticamente a través de TEAMS.

Esta sesión pretendía dar a conocer una visión global e integral de todos los procesos, garantías y actuaciones de los profesionales sanitarios en el ámbito de la LORE.

Las sesiones se desarrollaron mediante exposición, con una parte final de debate, grabándose y quedando a disposición de los participantes, con los siguientes contenidos:

- Ley Orgánica de regulación de la eutanasia.
- Procedimiento para realizar la prestación de ayuda para morir.
- Objeción de conciencia:
- Mesa debate.

Desde octubre de 2021 hasta febrero de 2022 se han desarrollado 10 sesiones informativas sobre la Ley Orgánica de Regulación de Eutanasia en las 8 Áreas de Salud, adaptándolas a la actividad asistencial y la situación epidemiológica de la pandemia de cada Área Sanitaria.

Es difícil cuantificar el número exacto de conexiones en cada sesión, ya que cada terminar conectado durante las sesiones podía ser individual como grupal (la por unidad, servicio, centro de salud...).

2. Formación de profesionales a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y Atención Socio Sanitaria:

El objetivo general del curso era aplicar procedimientos relacionados con las líneas básicas de intervención de los profesionales sanitarios según lo establecido en la LORE, persiguiendo un conocimiento general de esta Ley, que se ha conseguido mediante las lecturas obligatorias como en las opcionales.

En cuanto a los objetivos específicos en relación con los contenidos de la LORE, con un video como herramienta formativa y la documentación complementaria, se ha conseguido la consecución de este objetivo.

Conocer una visión global e integral de todos los procesos, garantías y actuaciones profesionales en el ámbito de la LORE, se pretendía que el alumno conozca de forma global cuales son los procedimientos que están en el SES, como herramientas de actuación, consiguiendo este objetivo

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

mediante la visualización de las presentaciones y las lecturas de los documentos establecidos. Este curso se realiza de forma anual.

Por otro lado se ha diseñado también en formato Moodle para profesionales en formación: MIR, EIR, PIR, FIR..

3. Además se han propuesto talleres Moodle con temáticas específicas: procedimiento y protocolo.

4. La participación en talleres online/presenciales:

- Trabajadoras sociales.
- Jornadas de Asociaciones y colegios profesionales (APALEX, Colegio Médico, Enfermería)
- Jornada Colegio de Enfermería de Cáceres, sede en Plasencia.
- Sesión Clínica MIR y EIR de FYC
- Sesiones clínicas en Centros de Salud

4. Herramientas de gestión: Guía del proceso y sistema de registro de documentación.

¿Existe una guía de orientación para el profesional sobre la PAM?

- Documentación el procedimiento, la valoración de la capacidad, protocolo de administración
- Chek-list para orientación de tiempos y documentos del procesamiento.
- Sesiones online de gestión de casos.
- Debriefing posterior

¿Le sirve de ayuda para integrar los trámites en su agenda?

Sí.

¿Existe un sistema de registro acorde a la LORE para la documentación de cada trámite?

En nuestro Sistema de Información (JARA) existe la prestación LORE, para subir documentos generados en el procedimiento, así como repositorio de documentos autoeditables.

¿Se requieren trámites o documentación que no se exige en la Ley? (Por ejemplo, informe de cuidados de enfermería o de trabajo social).

No se exige, pero existe la posibilidad de solicitarlo si el médico responsable lo considera.

¿Disponen de un protocolo para todos los centros sanitarios y socio-sanitarios, públicos y privados, con normas claras para el manejo de solicitudes?

Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

El procedimiento se transmitió al SEPAD y se difundió en las entidades privadas para que ellos establecieran su procedimiento.

¿Cuál es el procedimiento en caso de objeción de conciencia?

Cuando llega una solicitud a un profesional sanitario, éste se lo comunica a la Dirección Asistencial del Área, que es el responsable de buscar otra médica/o responsable en caso de objeción de conciencia. Se ha establecido una orientación de cómo designar a un nuevo MR.

¿Existe un compromiso de plazos para la designación de un MR alternativo?

Sí, 24-48 horas.

¿Tiene la CGE alguna forma de constatar si existen solicitudes que no son tramitadas?

¿Por qué motivos (ausencia de respuesta, desestimiento, fallecimiento, otros)?

Sí a través de las Direcciones asistenciales de las áreas sanitaria que informan la Subdirección de Cuidados y Humanización que es miembro de la CGE.

La instrucción de la DGAS con objeto de determinar funciones y operativizar la implementación de la prestación en las áreas de salud, a petición de la CGYE donde se determinan estructuras, funciones y organización de la prestación. Cabe destacar varios puntos respecto al procedimiento y protocolo:

1. Equipo Responsable, potenciando la función de **médic@** y **enfermer@** como equipo.
2. Referente de área, cuya función principal es detectar las necesidades formativas y asesoramiento.
3. Equipos funcionales de apoyo, como equipos de **médic@** y **enfemer@** para apoyar o sustituir en situaciones de contingencia (objeción, bajas, vacaciones...)
4. Director/a Asistencial del Área como elemento de coordinación transversal: atención primaria, hospitalaria y residencial.
5. Grupo autónomo para la prestación de ayuda para morir, dependiente de la Subdirección de cuidados y Humanización (DGAS), de coordinación, funcionalidades, revisión documental...
6. Profesionales no implicados directamente en la prestación de ayuda para morir.
7. Establecimiento de tiempos máximos de respuesta para interconsultas.

**Dirección General de
Recursos Humanos y Asuntos Generales**

8. Conminación con la Subdirección de Cuidados y Humanización del procedimiento y de incidencias.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 43 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

La tramitación de la citada reclamación se ajustará a lo dispuesto en materia de recursos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mérida, a 6 de julio de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD



Fdo. María del Carmen Barroso Horrillo